

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE), POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS AYUDAS DEL CUARTO LOTE DE EXPEDIENTES DEL PROGRAMA 2 DE LA CONVOCATORIA PARA LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES TÉRMICAS EN DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA EUROPEO.

Visto el artículo 12 de la Resolución de 18 de septiembre de 2022, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, en el que se establece que las ayudas serán adjudicadas mediante resolución del presidente del IVACE, a propuesta de la Comisión encargada de verificar el cumplimiento, por parte de las personas solicitantes, de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Vista el acta de fecha 4 de marzo de 2025, de la Comisión encargada de elevar propuesta de concesión de un cuarto lote de ayudas del programa 2 de la convocatoria de ayudas para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, cuyos datos figuran a continuación:

- Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado en el BOE núm. 305, de 22 de diciembre de 2022, modificado por el Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo, por el que se amplía la tipología de beneficiarios del Real decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, y del Real decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado en el BOE núm. 118, de 18 de mayo de 2022.
- Convocatoria: Resolución de 18 de octubre de 2022, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, publicada en el DOGV núm.: 9458, de 27 de octubre de 2022.

Conforme con la propuesta de la Comisión y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12 de la Resolución de 18 de octubre de 2022, del presidente del IVACE, por la que se convocan ayudas para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables

en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo,

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el cuarto lote de ayudas del Programa 2 de la convocatoria de ayudas destinadas a la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, recogidas en el anexo I, por el importe que para cada expediente se especifica en el mismo, de acuerdo al artículo 4 de la Resolución de 18 de octubre de 2022, del presidente del IVACE. La adjudicación implica la concesión de subvenciones por importe total de 758.308,58 euros.

SEGUNDO.- Denegar el cuarto lote de solicitudes de ayudas del Programa 2 de la convocatoria de ayudas destinadas a la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, recogidas en el anexo II por los motivos allí indicados.

Las entidades beneficiarias estarán obligados al cumplimiento de la normativa y las bases establecidas en la convocatoria, si bien mediante notificación se especificarán individualmente las condiciones particulares y especiales que afecten a cada beneficiario.

Asimismo, las beneficiarias deberán cumplir con las medidas de transparencia previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana. En este sentido deberán suministrar al IVACE, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la ley de transparencia, en el plazo de 15 días hábiles desde el requerimiento.

Las presentes ayudas se encuentran financiadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Recuperación Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, promovido por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y contribuyen a conseguir los Hitos y Objetivos del programa CID 117 "Capacidad adicional de producción de energías renovables innovadoras o de valor añadido", así como su Indicador de seguimiento IND001117: Potencia Instalada.

Las ayudas se encuentran dentro del ámbito de aplicación de su correspondiente Plan de Medidas Antifraude (PMA), cumpliendo con el mismo, incluido su procedimiento en materia de conflicto de intereses.

Las ayudas otorgadas serán incompatibles con otras ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Por ello el beneficiario deberá presentar declaración responsable de no haber recibido otras ayudas en relación a la actuación subvencionada, según modelo disponible en la web del IVACE.

Las ayudas previstas en el programa de incentivos 2 no están sujetas a la obligación de notificación o comunicación a la Comisión Europea, bien por estar acogidas al Reglamento (UE) Nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DO L187/1, de 26.06.2014), y en particular al artículo 41 del citado Reglamento o a aquella normativa que le pudiera sustituir, o bien por no reunir todos los requisitos del artículo 107.1 Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, concretamente por no suponer una ventaja económica para una determinada empresa al dirigirse a apoyar actividades no

económicas de determinados beneficiarios. Las ayudas previstas en esta resolución han sido registradas por la Comisión Europea con número de identificación de ayudas estatal SA. 101275.

La adjudicación de las ayudas se publicará en la página web del IVACE y -en cumplimiento de lo establecido en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre publicidad de las subvenciones concedidas- en la Base de Datos Nacional de Subvenciones disponible en el enlace <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Los beneficiarios de las ayudas están obligados a cumplir con las disposiciones financieras establecidas en el artículo 22.2.e) y 22.2.f) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, relativas a los derechos de acceso y a la conservación de la documentación.

Los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones de información y comunicación establecidas en el Manual de Justificación, dando así visibilidad a la ayuda recibida, financiada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Recuperación Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

València,

Presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)

ANEXO I

Gestión de Subvenciones IVACE

Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Concedidas

Programa : IDAT2 RENOVABLES TERMICAS SECTOR PUBLICO

Expediente	Nif	Nombre	Proyecto	Municipio	Imp. a Justificar	Subvención	%
IDAT2A/2022/11	P4612800E	AYUNTAMIENTO DE FOIOS	INSTALACION DE PRODUCCIÓN DE ACS POR AEROTERMIA EN CENTRO DEPORTIVO DE FUTBOL JUNTO CON INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	Foios	78.109,74	14.238,00	18,23
IDAT2A/2022/12	P4612800E	AYUNTAMIENTO DE FOIOS	INSTALACION DE PRODUCCIÓN DE ACS POR AEROTERMIA PARA DUCHAS DE PISCINA MUNICIPAL	Foios	36.505,36	3.891,72	10,66
IDAT2A/2022/13	R4601272J	COMUNIDAD DEL CORDERO HERMANITOS DEL CORDERO	INSTALACIÓN DE AEROTERMIA PARA CALEFACCIÓN	Mogente	4.341,48	3.256,11	75,00
IDAT2A/2022/14	P4614400B	AYUNTAMIENTO DE JALANCE	SUSTITUCIÓN DE LA CALDERA DE GASÓLEO PARA EL ACS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE JALANCE	Jalance	32.283,28	12.068,40	37,38
IDAT2A/2022/15	P0305300F	M.I. AYUNTAMIENTO DE CASTALLA	INSTALACIÓN DE AEROTERMIA EN AUDITORIO MUNICIPAL	Castalla	74.294,00	52.005,80	70,00
IDAT2A/2022/16	P1206100H	AYUNTAMIENTO DE FORCALL	INSTALACIÓN AEROTERMIA PARA GESTIÓN VIVIENDA EN C/ TOMAS SALVADOR 17	Forcall	20.420,72	13.475,25	65,99
IDAT2A/2022/17	P1206100H	AYUNTAMIENTO DE FORCALL	Instalación aerotermia en museo Santantonà	Forcall	52.120,67	39.090,50	75,00
IDAT2A/2022/18	G98073760	FUNDACION FOMENTO INVESTIGACION SANITARIA Y BIOMED	Enfriadora de la sala de contención biológica NCB3	València	53.728,12	37.609,68	70,00
IDAT2A/2022/19	P1207500H	AYUNTAMIENTO DE LA MATA	INSTALACIÓN DE AEROTERMIA EN COLEGIO EN LA MATA (CASTELLÓN)	Mata, La	19.083,10	13.475,25	70,61
IDAT2A/2022/20	P1207500H	AYUNTAMIENTO DE LA MATA	INSTALACIÓN DE AEROTERMIA EN EL CONSULTORIO Y CASA DEL MÉDICO EN LA MATA	Mata, La	18.644,62	13.475,25	72,27
IDAT2A/2022/21	P1207500H	AYUNTAMIENTO DE LA MATA	INSTALACIÓN DE AEROTERMIA EN MESÓN EL FORN EN LA MATA (CASTELLÓN)	Mata, La	20.929,32	6.542,70	31,26
IDAT2A/2022/22	P1206100H	AYUNTAMIENTO DE FORCALL	Instal-lació aerotermia per a vivenda, museu i oficina	Forcall	20.178,72	13.475,25	66,78
IDAT2A/2022/23	P1212700G	AYUNTAMIENTO DE VALLIBONA	INSTALACIÓN DE AEROTERMIA EN HOSTAL LA CARBONERA EN VALLIBONA (CASTELLÓN)	Vallibona	48.096,80	26.950,50	56,03
IDAT2A/2022/24	P1212900C	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DEL CID	INSTALACIÓN DE AEROTERMIA EN LA CASA SOCIAL DE VILAFRANCA DEL CID (CASTELLÓN)	Villafranca Del Cid	48.096,80	23.916,45	49,73
IDAT2A/2022/25	P1212900C	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DEL CID	INSTALACIÓN DE AEROTERMIA EN LOCAL SAMU DE VILAFRANCA DEL CID (CASTELLÓN)	Villafranca Del Cid	19.572,23	11.958,22	61,10

Gestión de Subvenciones IVACE

Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Concedidas

Programa : IDAT2 RENOVABLES TERMICAS SECTOR PUBLICO

Expediente	Nif	Nombre	Proyecto	Municipio	Imp. a Justificar	Subvención	%
IDAT2A/2022/26	P4621500J	AYUNTAMIENTO DE REQUENA, MUY ILUSTRE	SUSTITUCIÓN INSTALACIONES TÉRMICAS DEL TEATRO PRINCIPAL DE REQUENA	Requena	270.070,00	189.049,00	70,00
IDAT2A/2022/27	P1200300J	AJUNTAMENT D'ALBOCASSER	INSTALACIÓN DE AEROTERMIA EN AUDITORIO EN ALBOCÀSSER (CASTELLÓN)	Albocàsser	99.243,12	26.950,50	27,16
IDAT2B/2022/5	R1200154A	PARROQUIA DE SAN MATEO DE FIGUEROLES	INSTALACION DE ESTUFA DE PELLETS EN PARROQUIA DE SAN MATEO DE FIGUEROLES	Figueroles	5.529,95	3.187,50	57,64
IDAT2B/2022/6	P4626400H	AYUNTAMIENTO DE LA YESA	ADQUISICIÓN DE 2 CALDERAS DE PELLETS PARA CASA CONSISTORIAL Y ALBERGUE MUNICIPAL	Yesa, La	11.590,00	8.692,50	75,00
IDAT2B/2022/7	P4600000F	DIPUTACION DE VALENCIA	CALDERA BIOMASA PISCINA CLIMATIZADA UTIEL	Utiel	324.347,46	140.000,00	43,16
IDAT2B/2022/8	P4614900A	AJUNTAMENT DE LLIRIA	Sustitución de caldera de gas por caldera de Biomasa, Ayuntamiento de Llíria	Llíria	200.000,00	105.000,00	52,50
TOTALES del 2022 :					1.457.185,49	758.308,58	

ANEXO II

Gestión de Subvenciones IVACE
Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas

Programa : IDAT2 RENOVBLES TERMICAS SECTOR PUBLICO

Expediente	Nif	Nombre	Causa
IDAT2A/2022/10	Q4618001D	UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, ESTUDIS GENERALS	147
IDAT2A/2022/28	G97499008	AFA CEIP LA PATACONA	114
IDAT2B/2022/2	G40520249	FONTILLES FUNDACION DE A COMUNIDAD VALENCIA	147

Gestión de Subvenciones IVACE
Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
98	La solicitud de ayuda esta repetida. Solo se admite una solicitud por CUPs
99	Otras causas.
100	La empresa se encuentra en una situación comparable a una calificación crediticia inferior a B-.
109	No se ha presentado el instrumento de control ambiental al que esté sometida la actividad o las instalaciones en las que la entidad solicitante vaya a ajecutar el proyecto.
110	Solicitud presentada fuera de plazo
111	La solicitud se ha presentado sin utilizar firma electrónica reconocida (en papel, por correo electrónico...)
113	La documentación aportada en la solicitud está incompleta o no permite la evaluación del proyecto
114	Documentación administrativa presentada incompleta y/o incorrecta
115	Documentación administrativa presentada fuera de plazo, incompleta y/o incorrecta
116	Documentación administrativa presentada fuera de plazo
117	Documentación técnica presentada incompleta y/o incorrecta
118	Documentación técnica presentada fuera de plazo, incompleta y/o incorrecta
119	Documentación técnica presentada fuera de plazo
120	La solicitud de ayuda se ha presentado de manera incorrecta (para ciertos tipos de solicitante sólo se admiten solicitudes de ayuda presentadas ante el Registro Electrónico de la Generalitat)
121	La documentación de subsanación se ha presentado de manera incorrecta (para ciertos tipos de solicitante sólo se admite la documentación de subsanación presentada ante el Registro Electrónico de la Generalitat)
122	Documentación técnica y/o administrativa presentada incompleta y/o incorrecta
123	Documentación técnica y/o administrativa presentada fuera de plazo
134	La empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de la Ley general de derechos de de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
135	La empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de la Ley para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres y/o de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
136	La empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de la Ley de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental
137	El solicitante incurre en las características de empresa en crisis.
144	La empresa está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
145	El solicitante no dispone de las autorizaciones administrativas preceptivas, y/o no se encuentra inscrita en los Registros Públicos pertinentes.
147	Las características del solicitante de la ayuda no se ajustan a los requisitos establecidos en la presente convocatoria
148	No se ha presentado el instrumento de control ambiental al que esté sometida la actividad o las instalaciones en las que la entidad solicitante vaya a ajecutar el proyecto.
149	Los costes elegibles son inferiores o iguales a 10.000 €. Artículo 3.4 de la convocatoria.
150	Los costes del proyecto no se ajustan a las bases y criterios del programa
151	El objeto del proyecto no se considera acorde con las actividades subvencionables previstas en la convocatoria.
152	El coste elegible del proyecto no respeta los límites establecidos en la convocatoria.
153	El apoyo al proyecto supondría superar el límite de acumulación de ayudas previsto en la normativa europea de competencia establecida en la convocatoria.
154	Los costes asociados al proyecto han recibido ayudas en el marco de otras convocatorias procedentes de otras administraciones , independientemente de que éstas procedan o no del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER),del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y/o del Fondo Social Europeo (FSE).
161	El proyecto no cumple con el efecto incentivador de la ayuda y/o el proyecto se ha iniciado con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

Gestión de Subvenciones IVACE
Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
166	El proyecto objeto de ayuda ha sido subvencionado total o parcialmente en otras convocatorias.
167	Los equipos y/o instalación que forman parte del proyecto objeto de ayuda no cumplen con los requisitos técnicos especificados en la presente convocatoria
168	La fecha de fin de proyecto indicada en el impreso de solicitud es posterior a la fecha límite fijada para acreditar la realización del proyecto objeto de ayuda
169	Las fechas de inicio y/o fin de proyecto indicadas en el impreso de solicitud son anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda
170	Las características del proyecto objeto de la solicitud de ayuda, no se ajustan a los requisitos establecidos en la presente convocatoria
171	Las baterías no se incorporan a una instalación de autoconsumo existente.
172	Las baterías superan el ratio de 2 kWh/kWp establecido como límite en la convocatoria.
173	Se han presentado justificantes de gasto que no se encuentran entre la relación de formas de pago válidas contempladas en las bases de la presente convocatoria
174	Los justificantes de pago aportados no se encuentran entre la relación de formas de pago válidas contempladas en las bases de la presente convocatoria.
176	Las fechas de los justificantes de gasto y/o pago presentados son anteriores a la fecha de la solicitud.
177	Según el justificante de gasto aportado, la forma de pago no se encuentra entre la relación de formas de pago válidas contempladas en las bases de la presente convocatoria.
181	Aplicando los criterios de valoración establecidos en la convocatoria de ayudas, el proyecto ha obtenido una puntuación inferior a 35 puntos, puntuación mínima establecida en la Resolución de ayudas.
182	No presenta documentación acreditativa de que la conexión del consumo a la red eléctrica de distribución resulta inviable desde el punto de vista técnico, medioambiental y/o económico (documento de la compañía distribuidora de electricidad).
200	La empresa o entidad no ha acreditado encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones medioambientales de conformidad con lo previsto en la convocatoria de ayudas